

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 106

ESTADO No. 172

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de diciembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	21969	ROCAS DEI SAS	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 935	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Sociedad ROCAS DEI SAS., titular del Contrato de Concesión No. 21969, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 658 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los</p>



						<p>pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p>
						<p>FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA</p>
						<p>Listado productos y subproductos según MSE</p>
						<p>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</p>
						<p>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</p>
						<p>3. Topografía de las áreas exploradas</p>
						<p>4. Sensores remotos</p>
					<p>5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</p>	<p>5.1. Base de datos</p> <p>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</p> <p>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración</p> <p>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada</p>
					<p>6. Geoquímica</p>	<p>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</p> <p>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada</p> <p>6.3. Informe de interpretación de los resultados de laboratorio e integración con la información geológica del área (datos certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</p> <p>6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>
					<p>7. Geofísica</p>	<p>7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p> <p>7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p>



							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.4. Proceso y reproceso sísmico
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
							8.5 Bases de datos
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							10.2 Base de datos
							10.3 Mapa estructural
							10.4 Memoria explicativa estructural
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE INTERÉS							
Listado productos y subproductos según MSE							
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.



						<p>profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas</p> <p>11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones</p> <p>11.4 Mapa con localización de perforaciones</p> <p>11.5 Informe final de perforación donde se describa la información básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).</p> <p>11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>	
						<p>12. Pozos y Galerías Exploratorias</p> <p>12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados</p> <p>12.2 Bases de datos</p> <p>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</p> <p>12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente</p>	
						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>	
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>	
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p>	



						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforación hidrogeológicas
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO
						Listado productos y subproductos según MSE
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
					<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía “Seguros del</p>	



					<p>Estado”, que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101006305 con vigencia hasta el 18 de junio de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a la sociedad ROCAS DEI SAS., en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 21969 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	20561	ARISOL S.A.S.,	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 936	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Sociedad ARISOL S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 20561, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 661 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA						
Listado productos y subproductos según MSE						
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social						
3. Topografía de las áreas exploradas						
4. Sensores remotos						
5. Reconocimiento de campo						
5.1. Base de datos						
5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera						
5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración						



						orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.4. Proceso y reproceso sísmico
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
							8.5 Bases de datos
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



					<p>conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: A través del al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía SEGUROS DEL ESTADO, que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005494 con vigencia hasta el 05 de septiembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a la Sociedad ARISOL S.A.S., en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 20561 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	501569	MUNICIPIO DE TIMBIO	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 937	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al MUNICIPIO DE TIMBIO titular de la Autorización Temporal No. 501569, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 660 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



						orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.4. Proceso y reproceso sísmico
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
							8.5 Bases de datos
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la información básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



					<p>conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al MUNICIPIO DE TIMBIO en calidad de titular de la Autorización Temporal No. 501569 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	RJO-09231	LEONEL HERNAN ROSERO IBARRA	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 938	DISPONE	
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor LEONEL HERNAN ROSERO IBARRA titular de la Autorización Temporal No. RJO-09231, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 659 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>	
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	
						3. Topografía de las áreas exploradas	
						4. Sensores remotos	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada



						<p>10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)</p> <p>10.2 Base de datos</p> <p>10.3 Mapa estructural</p> <p>10.4 Memoria explicativa estructural</p>
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.</p> <p>11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.</p> <p>11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para localización de mineralizaciones</p> <p>11.4 Mapa con localización de perforaciones</p> <p>11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).</p> <p>11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>
						<p>12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados</p> <p>12.2 Bases de datos</p> <p>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</p> <p>12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente</p>
						<p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p>



					<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">análisis de calidad.</td> <td>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</td> </tr> <tr> <td>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</td> </tr> <tr> <td>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">14. Estudio de Geotecnia</td> <td>14.1 Base de datos</td> </tr> <tr> <td>14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">15. Estudio de Hidrogeología</td> <td>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td> </tr> <tr> <td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td>15.3 Formatos de captura</td> </tr> <tr> <td>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</td> </tr> <tr> <td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Listado productos y subproductos según MSE</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>16.1 Mapas Técnicos</td> </tr> <tr> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> </tr> </table> <p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>	análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)	15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	15.3 Formatos de captura	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO		Listado productos y subproductos según MSE		16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)																								
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras																								
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)																								
14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos																								
	14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)																								
15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas																								
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)																								
	15.3 Formatos de captura																								
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)																								
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas																								
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																									
Listado productos y subproductos según MSE																									
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos																								
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico																								



					<p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor LEONEL HERNAN ROSERO IBARRA en calidad de titular de la Autorización Temporal No. RJO-09231 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061-009	ADALBERTO ARRECHEA DIAZ	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 939	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor ADALBERTO ARRECHEA DIAZ titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-009, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 657 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
93FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE						
Listado productos y subproductos según MSE						
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social						
3. Topografía de las áreas exploradas						
4. Sensores remotos						
5. Reconocimiento de campo						
5.1. Base de datos						
5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera						
5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración						



						orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.4. Proceso y reproceso sísmico
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con sus respectivos mapas o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
							8.5 Bases de datos
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



					<p>conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor ADALBERTO ARRECHEA DIAZ, en calidad de titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-009, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061-008	JOHN HAROLD SINISTERRA CARABALI	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 940	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor JOHN HAROLD SINISTERRA CARABALI titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-008, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 656 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
93FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE						
Listado productos y subproductos según MSE						
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social						
3. Topografía de las áreas exploradas						
4. Sensores remotos						
5. Reconocimiento de campo						
5.1. Base de datos						
5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera						
5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración						



						orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.4. Proceso y reproceso sísmico
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con sus respectivos o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
							8.5 Bases de datos
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofisi utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perfora localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la básica mediante la elaboración de columnas estratigr bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular c indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o poz integración con la información existente



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



					<p>conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor JOHN HAROLD SINISTERRA CARABALI, en calidad de titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-008, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061-004	RICAUTE VALENCIA PINILLO	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 941	DISPONE	
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor RICAUTE VALENCIA PINILLO titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-004, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 655 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>	
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	
						3. Topografía de las áreas exploradas	
						4. Sensores remotos	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada



						<p>10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)</p> <p>10.2 Base de datos</p> <p>10.3 Mapa estructural</p> <p>10.4 Memoria explicativa estructural</p>
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.</p> <p>11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.</p> <p>11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para localización de mineralizaciones</p> <p>11.4 Mapa con localización de perforaciones</p> <p>11.5 Informe final de perforación donde se describa la geología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).</p> <p>11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>
						<p>12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados</p> <p>12.2 Bases de datos</p> <p>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</p> <p>12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente</p>
						<p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p>



					<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">análisis de calidad.</td> <td>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</td> </tr> <tr> <td>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</td> </tr> <tr> <td>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">14. Estudio de Geotecnia</td> <td>14.1 Base de datos</td> </tr> <tr> <td>14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">15. Estudio de Hidrogeología</td> <td>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td> </tr> <tr> <td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td>15.3 Formatos de captura</td> </tr> <tr> <td>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</td> </tr> <tr> <td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Listado productos y subproductos según MSE</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>16.1 Mapas Técnicos</td> </tr> <tr> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> </tr> </table> <p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>	análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)	15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	15.3 Formatos de captura	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO		Listado productos y subproductos según MSE		16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)																								
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras																								
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)																								
14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos																								
	14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)																								
15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas																								
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)																								
	15.3 Formatos de captura																								
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)																								
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas																								
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																									
Listado productos y subproductos según MSE																									
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos																								
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico																								



					<p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor RICAUTE VALENCIA PINILLO, en calidad de titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-004, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061-005	HUMBERTO AMU VENDE	10	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 942	DISPONE	
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor HUMBERTO AMU VENDE titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-005, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 654 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>	
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social	
						3. Topografía de las áreas exploradas	
						4. Sensores remotos	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de colectada



						<p>10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)</p> <p>10.2 Base de datos</p> <p>10.3 Mapa estructural</p> <p>10.4 Memoria explicativa estructural</p>
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.</p> <p>11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.</p> <p>11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para localización de mineralizaciones</p> <p>11.4 Mapa con localización de perforaciones</p> <p>11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).</p> <p>11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>
						<p>12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados</p> <p>12.2 Bases de datos</p> <p>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</p> <p>12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente</p>
						<p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p>



					<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">análisis de calidad.</td> <td>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</td> </tr> <tr> <td>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</td> </tr> <tr> <td>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">14. Estudio de Geotecnia</td> <td>14.1 Base de datos</td> </tr> <tr> <td>14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">15. Estudio de Hidrogeología</td> <td>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td> </tr> <tr> <td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> </tr> <tr> <td>15.3 Formatos de captura</td> </tr> <tr> <td>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</td> </tr> <tr> <td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Listado productos y subproductos según MSE</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>16.1 Mapas Técnicos</td> </tr> <tr> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> </tr> </table> <p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>	análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)	15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	15.3 Formatos de captura	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO		Listado productos y subproductos según MSE		16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico
análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)																								
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras																								
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)																								
14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos																								
	14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)																								
15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas																								
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)																								
	15.3 Formatos de captura																								
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)																								
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas																								
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																									
Listado productos y subproductos según MSE																									
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos																								
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico																								



					<p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor HUMBERTO AMU VENDE, en calidad de titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-005, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061-003	HAROLD HERNANDO MONTAÑO HINESTROZA,	10	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 943	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor HAROLD HERNANDO MONTAÑO NINESTROZA titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-003, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 653 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



					orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor HAROLD HERNANDO MONTAÑO HINESTROZA, en calidad de titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-003, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061-27569	EUCLIDES SINISTERRA VALENCIA	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 944	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor EUCLIDES SINISTERRA VALENCIA titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-27569, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 652 del 11 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



						<p>orientado a mineralizaciones</p> <p>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</p>
						<p>6. Geoquímica</p> <p>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</p> <p>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</p> <p>6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</p> <p>6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>
						<p>7. Geofísica</p> <p>7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p> <p>7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p> <p>7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p> <p>7.4. Proceso y reproceso sísmico</p>
						<p>8. Cartografía Geológica</p> <p>8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)</p> <p>8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados</p> <p>8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio</p> <p>8.4 Memoria explicativa del mapa geológico</p> <p>8.5 Bases de datos</p>
						<p>9. Muestras y Testigos</p> <p>9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p> <p>9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
				11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.	
					11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones	
					11.4 Mapa con localización de perforaciones	
					11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).	
					11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	
				12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	
					12.2 Bases de datos	
					12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	
					12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente	



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor EUCLIDES SINISTERRA VALENCIA, en calidad de titular del Subcontrato de Formalización No. KAQ-11061-27569, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRATO DE CONCESION	KB2-15561-004	SANTIAGO GONZALEZ RAMOS y RODOLFO BALLESTEROS SUAREZ	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 945	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los señores SANTIAGO GONZALEZ RAMOS y RODOLFO BALLESTEROS SUAREZ titulares del Subcontrato de Formalización No. KB2-15561-004, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 643 del 06 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



					orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestra el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
				11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.	
					11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones	
					11.4 Mapa con localización de perforaciones	
					11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).	
					11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	
				12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	
					12.2 Bases de datos	
					12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	
					12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente	



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a los señores SANTIAGO GONZALEZ RAMOS y RODOLFO BALLESTEROS SUAREZ, en calidad de titulares del Subcontrato de Formalización No. KB2-15561-004, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRATO DE CONCESION	KB2-15561-24653	JUAN DAVID GRUESO SINISTERRA	9	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 946	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor JUAN DAVID GRUESO SINISTERRA titular del Subcontrato de Formalización No. KB2-15561-24653, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 642 del 06 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



						<p>orientado a mineralizaciones</p> <p>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</p>
						<p>6. Geoquímica</p> <p>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</p> <p>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</p> <p>6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</p> <p>6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>
						<p>7. Geofísica</p> <p>7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p> <p>7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p> <p>7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</p> <p>7.4. Proceso y reproceso sísmico</p>
						<p>8. Cartografía Geológica</p> <p>8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)</p> <p>8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados</p> <p>8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio</p> <p>8.4 Memoria explicativa del mapa geológico</p> <p>8.5 Bases de datos</p>
						<p>9. Muestras y Testigos</p> <p>9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p> <p>9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p>



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente



						<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
						<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
						<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
Listado productos y subproductos según MSE						
						<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>						



conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al señor JUAN DAVID GRUESO SINISTERRA, en calidad de titular del Subcontrato de Formalización No. KB2-15561-24653, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	501227	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 947	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN titular de la Autorización Temporal No. 501227, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 641 del 06 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



					orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)					
	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)					



						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						10.2 Base de datos
						10.3 Mapa estructural
						10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D	
					Listado productos y subproductos según MSE	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación para la localización de mineralizaciones
						11.4 Mapa con localización de perforaciones
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la perforación básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
						12.2 Bases de datos
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo con integración con la información existente



					<p>13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</p> <p>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</p> <p>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)</p> <p>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</p> <p>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p>
					<p>14. Estudio de Geotecnia</p> <p>14.1 Base de datos</p> <p>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)</p>
					<p>15. Estudio de Hidrogeología</p> <p>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</p> <p>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</p> <p>15.3 Formatos de captura</p> <p>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</p> <p>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</p>
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					
Listado productos y subproductos según MSE					
					<p>16. Evaluación y Modelo Geológico</p> <p>16.1 Mapas Técnicos</p> <p>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</p>
<p>PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de</p>					



conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN en calidad de titular de la Autorización Temporal No. 501227 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRATO DE CONCESION	501223	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 948	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN titular de la Autorización Temporal No. 501223, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 640 del 06 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5. Reconocimiento de campo
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trinchera
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas alteración



					orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluye certificados de laboratorios en formato pdf)
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
						7.4. Proceso y reproceso sísmico
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
						8.5 Bases de datos
9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)					
	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)					



					9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)
					10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
					10.2 Base de datos
					10.3 Mapa estructural
					10.4 Memoria explicativa estructural
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D
					Listado productos y subproductos según MSE
				11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofisi utilizados.
					11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perfora localización de mineralizaciones
					11.4 Mapa con localización de perforaciones
					11.5 Informe final de perforación donde se describa la básica mediante la elaboración de columnas estratigr bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).
					11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular c indicar las muestras disponibles)
				12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
					12.2 Bases de datos
					12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
					12.4 Informe de la geología de la mina, galería o poz integración con la información existente



conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTICULO CUARTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN en calidad de titular de la Autorización Temporal No. 501223 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	EGP-131	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO HUELLAS	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 949	DISPONE
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO HUELLAS, titular del Contrato de Concesión No. EGP-131, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 639 del 06 de diciembre de 2023, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: <i>“Carga de información al BIM”</i></p>
						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA
						Listado productos y subproductos según MSE
						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social
						3. Topografía de las áreas exploradas
						4. Sensores remotos
						5.
						Reconocimiento
						5.1. Base de datos
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras



						de campo orientado a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y alteración
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluir certificados de laboratorios en formato pdf)
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.4. Proceso y reproceso sísmico
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación de resultados
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de rocas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
8.5 Bases de datos							
	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)						



					<p>9. Muestras y Testigos</p> <p>9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)</p> <p>9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de labora formato pdf)</p>
					<p>10. Geología Estructural</p> <p>10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en digital)</p> <p>10.2 Base de datos</p> <p>10.3 Mapa estructural</p> <p>10.4 Memoria explicativa estructural</p>
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA D
					Listado productos y subproductos según MSE
					<p>11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas</p> <p>11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofisi utilizados.</p> <p>11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.</p> <p>11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perfora localización de mineralizaciones</p> <p>11.4 Mapa con localización de perforaciones</p> <p>11.5 Informe final de perforación donde se describa la básica mediante la elaboración de columnas estratigr bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico).</p> <p>11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular c indicar las muestras disponibles)</p>
					<p>12. Pozos y Galerías Exploratorias</p> <p>12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados</p> <p>12.2 Bases de datos</p> <p>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</p>



						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozos con integración con la información existente						
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)					
							13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar muestras disponibles)					
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras					
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)					
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos					
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorio en formato pdf)					
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas					
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)					
							15.3 Formatos de captura					
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)					
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas					
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						
						Listado productos y subproductos según MSE						
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos					
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico					
PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el												



					<p>término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía “Seguros del Estado”, que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005440 con vigencia hasta el 06 de agosto de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO HUELLAS, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. EGP-131 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IGA-10251</p>	<p>JOSÉ WILMAR BOCANEGRA LOAIZA, FRANCISCO JAVIER HERRERA VEIRA, MARLEY BONEGRA ARCE, LUZ DARY BONEGRA ARCE, YOLANDA BONEGRA ARCE, MARIA LEONOR BONEGRA ARCE, JOSÉ MANUEL BONEGRA ARCE, EDILMA BONEGRA ARCE</p>	<p>10</p>	<p>19/12/2023</p>	<p>AUTO PAR CALI No. 950</p>	<p>. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGA-10251 1 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. DECLARAR CUMPLIDO el requerimiento efectuado mediante Auto PARC No. 913 del 12 de diciembre de 2022, notificado por Estado PARC No. 158 del 14 de diciembre de 2023 de acuerdo a lo concluido en el numeral 10.1 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 325 del 18 de diciembre de 2023. Esto es, la No conformidad tipificada con código GNR-05 “El titular no elabora, no mantiene actualizados los planos y registros de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros”.</p> <p>2. CONMINAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IGA-10251 para que se abstengan de adelantar actividades de explotación, dentro del área otorgada, hasta tanto, no cuenten con el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado por la autoridad minera.</p> <p>3. ORDENAR dar cumplimiento al Decreto 539 del 08 de abril de 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”, una vez se de iniciación a las actividades mineras, si a ellas hay lugar.</p>

					<p>4. ORDENAR dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez se de iniciación a las actividades mineras, si a ellas hay lugar.</p> <p>5. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IGA-10251, conforme lo concluido en el numeral 11.1 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 325 del 18 de diciembre de 2023, que deben mantenerse al día en la presentación y pago de las obligaciones aplicables derivadas del contrato de concesión.</p> <p>6. INFORMAR que, conforme lo reportado en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 325 del 18 de diciembre de 2023, que el título se encuentra sin actividad minera.</p> <p>7. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 325 del 18 de diciembre de 2023.</p> <p>8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>9. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>10. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



						. DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IDQ-10391	JESÚS ARMANDO ARANGO MONTAÑO	8	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 951	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDQ-10391 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a JESUS ARMANDO ARANGO MONTAÑO titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1.CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. IDQ-10391 para que se abstengan de adelantar actividades de explotación, dentro del área otorgada, hasta tanto, no cuenten con la respectiva licencia ambiental, otorgada por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>2. ORDENAR dar cumplimiento al Decreto 539 del 08 de abril de 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”, una vez se de iniciación a las actividades mineras, si a ellas hay lugar.</p> <p>3. ORDENAR dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez se de iniciación a las actividades mineras, si a ellas hay lugar.</p> <p>4. INFORMAR que, conforme lo reportado en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 311 del 13 de diciembre de 2023, el título se encuentra sin actividad minera.</p> <p>5. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 311 del 13 de diciembre de 2023.</p>



- | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|--|--|--|--|--|---|



					DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	IDH-08171	GOLIAT S.A.S.	9	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 952	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDH-08171 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la compañía GOLIAT S.A.S. titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1.CONMINAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. IDH-08171 para que se abstengan de adelantar actividades de explotación, dentro del área otorgada, hasta tanto, no cuenten con la respectiva licencia ambiental, otorgada por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>2. ORDENAR dar cumplimiento al Decreto 539 del 08 de abril de 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”, una vez se de iniciación a las actividades mineras, si a ellas hay lugar.</p> <p>3. ORDENAR dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez se de iniciación a las actividades mineras, si a ellas hay lugar.</p> <p>4. INFORMAR que, conforme lo reportado en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 312 del 13 de diciembre de 2023, el título se encuentra sin actividad minera.</p> <p>5. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 312 del 13 de diciembre de 2023.</p>



						<p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJQ-08191	FG MINING GROUP CORPORATION C.I. LTDA	9	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 953	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° HJQ-08191, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a la sociedad FG MINING GROUP CORPORATION C.I. LTDA, en calidad de titular minera:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR conforme lo recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 710 del 14 de diciembre de 2023 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para arenas y gravas, correspondientes a los trimestres IV del año 2021, I, II, III y IV trimestre de 2022, I, II y III trimestre de 2023, presentados en ceros, teniendo en cuenta que se encuentran diligenciados dentro de los parámetros establecidos.</p> <p>En consecuencia, DECLARAR CUMPLIDO el requerimiento efectuado en ese sentido mediante Auto PARC No. 446 del 17 de</p>



mayo de 2022 notificado mediante estado PARC No.088 del 18 de mayo de 2022.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** conforme lo recomendado en los numerales 3.2 y 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 710 del 14 de diciembre de 2023 que mediante radicados ANM No. 20211001575312 del 29 de noviembre de 2021 y 20231002725962 del 08 de noviembre de 2023 han justificado en sus orden las circunstancias ajenas a su voluntad mediadas por órdenes judiciales que le han impedido adelantar el trámite de licencia ambiental del proyecto minero así como la elaboración del Programa de Trabajos y Obras; y recientemente, la decisión de suspender la elaboración este último y del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la obtención de la Licencia Ambiental; a la eventual espera de una cesión del contrato de concesión que es objeto de evaluación. No obstante, conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con lo estudiado por la oficina asesora jurídica de esta Agencia mediante radicado 20141200051591 del 17 de febrero de 2014, se le recuerda a la sociedad titular minera que las circunstancias descritas no son óbice para la suspensión de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HJQ-08191.
2. Como consecuencia de lo anterior, se **CONMINA** a la titular minera a efectos de que presente ante esta autoridad informes periódicos del trámite solicitado ante el Ministerio de Minas y Energías el 15 de septiembre de 2023 para que los Contratos de Concesión No. HJQ-08221 y HJQ-08191 sean incluidos en un proceso de formalización minera. Lo anterior, sin perjuicio del

					<p>cumplimiento de las obligaciones derivadas del título hasta tanto no se haga efectiva la cesión del mismo.</p> <p>3. INFORMAR que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico que a través de este acto administrativo se acoge el área del contrato de concesión No. HJQ-08191, presenta las siguientes superposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona Microfocalizada. Cod_DANE: 76036. Acto Administrativo: RV 00854. Fecha_Acto: 25 de jul. de 2017. Territorial: Cali. Estado ZMicro: En Trámite. Cod_Obj: 080201. Fecha de Actualización: 29/09/2019. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras – URT. Descripción: ANDALUCIA: EL SALTO, CAMPO ALEGRE, ZONA URBANA, ZABALETAS Y PARDO. - Zona Macrofocalizada. Nombre: VALLE DEL CAUCA. Cod_ZMAC: 137. Código de Objeto: 080201. Fecha de Actualización: 8 de dic. de 2019. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. DT: Valle del Cauca. Oficina: Cali. <p>4. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 710 del 14 de diciembre de 2023 que el Contrato de Concesión No. HJQ-08191 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, ya que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 276 de 2015, esto es, que se encuentren en etapa de explotación, con PTO/PTI aprobado y cuenten con las autorizaciones o licencias ambientales.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>5. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC No. 710 del 14 de diciembre de 2023.</p> <p>6. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HJQ-08191, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GIM-151	ARMANDO ZAFRA LONDOÑO	9	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 954	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° GLM-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor ARMANDO ZAFRA LONDOÑO, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 697 del 14 de diciembre de 2023 los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR causal de caducidad a los titulares del Contrato Especial de Concesión No ARE- TGJ-14151, de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por, “f) ... la no reposición de la garantía que las respalda”, para que presente la renovación Póliza de Cumplimiento cuya vigencia se encuentra vencida desde el 21 de diciembre de 2022, de</p>



					<p>conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No 697 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>2.REQUERIR bajo causal de caducidad de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2023 con sus respectivos comprobantes de pago; de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No 697 del 14 de diciembre de 2023. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>3.REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal i) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas, esto es, " i) <i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión</i> " para que presenten los formularios de producción y liquidación de regalías para el mineral arena correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2021 con sus respectivos comprobantes de pago, de conformidad con lo recomendado y concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 697 del 14 de diciembre de 2023, toda vez que de conformidad con la visita realizada el día 29 de junio de 2021 y el seguimiento en línea del 19 de octubre de 2021 se constató actividad minera en el polígono. Por lo tanto, se concede</p>
--	--	--	--	--	---



el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** al titular minero que la suspensión no autorizada de labores por más de seis meses sin autorización de la autoridad minera constituye causal de caducidad. Motivo por el cual, de presentarse situaciones que impiden el normal desarrollo de la actividad minera de orden técnico y/o económico podrá solicitar la suspensión de las actividades al amparo del artículo 54 de la Ley 685 de 2001 y otras tantas que pueden ser catalogadas como de fuerza mayor y/o caso fortuito podrá solicitar la suspensión de las obligaciones a la luz del artículo 52 del Código de Minas aportando los medios que considere conducentes, pertinentes y útiles para acreditarlas.
2. **INFORMAR** al titular minero, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 697 del 14 de diciembre de 2023, que a la fecha persiste el incumplimiento frente a los requerimientos efectuados bajo causal de caducidad mediante Auto PARC No. 531 del 18 de agosto de 2021 y Auto PARC No. 258 del 07 de abril de 2022. Incumplimientos frente a los cuales, esta autoridad se pronunciará en acto separado, imponiendo las sanciones a las que haya lugar.
3. **INFORMAR** de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 697 del 14 de diciembre de 2023 que a la fecha no se evidencia la presentación a través del



Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, la modificación del Formato Básico Minero del año 2019, requerida bajo apremio de multa mediante Auto No. AUT-905-365 del 08 de junio de 2022. Razón por la cual, esta autoridad se pronunciará en acto administrativo separado de la sanción a la que haya lugar.

4. **INFORMAR**, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 697 del 14 de diciembre de 2023, al titular minero que a la fecha frente al requerimiento efectuado mediante Auto PARC No. 644 del 06 de agosto de 2020, notificado por Estado PARC No. 28 del 11 de agosto de 2020; reiterado mediante Auto PARC No. 258 del 07 de abril de 2022, notificado por Estado PARC No. 069 del 08 de abril de 2022, persiste el incumplimiento frente a la presentación de la justificación técnica por la baja producción reportada en lo corrido del año 2019. Razón por la cual, esta autoridad se pronunciará en acto administrativo separado con ocasión a la sanción de multa que procede en los términos del artículo 287 de la Ley 685 de 2001 como consecuencia de la omisión evidenciada.
5. **INFORMAR** al titular minero que de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el contrato podrá terminarse por la declaración de su caducidad, exclusivamente por las siguientes causas: (...) d) *El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;* (...) f) *El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;* (...) i) *El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión.*



					<p>6. INFORMAR que, consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico que a través de este acto administrativo se acoge, el área del Contrato de Concesión No. GLM-151, presenta las siguientes superposiciones:</p> <p><i>ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA. MUNICIPIO JAMUNDÍ – VALLE – MEMORANDO ANM 20172100268353. REMISIÓN ACTAS DE CONCERTACIÓN</i> <i>https://www.anm.gov.co/sites/default/files/actas-de-concertaciones/140.%20ACTA%20MUNICIPIO%20JAMUNDI.pdf – FEC Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ZONAS MACROFOCALIZADAS 8 de diciembre de 2019. INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ACTUALIZACIÓN 29/09/2019.</i></p> <p>7. INFORMAR de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 697 del 14 de diciembre de 2023, que el Contrato de Concesión No. GLM-151, SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.</p> <p>8. INFORMAR que, a través de este acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC No. 697 del 14 de diciembre de 2023.</p> <p>9. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GIM-151, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	869	MINAS DE RIO CLARO LTDA Y CARBONERA CENTRAL DEL VALLE S.A.S	10	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 955
DISPOSICIONES					
<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 869, se realizan las siguientes recomendaciones a MINAS DE RIO CLARO LTDA Y CARBONERA CENTRAL DEL VALLE S.A.S, titulares mineros:</p>					
APROBACIONES:					
<p>1. Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para carbón, correspondiente al IV trimestre del año 2022, I, II y III trimestre del año 2023, los cuales fueron presentados en ceros, el título no cuenta con Licencia Ambiental, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 671 del 11 de diciembre de 2023.</p>					
REQUERIMIENTOS:					
<p>1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No.869, bajo apremio de multa de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básicos Minero Anual 2022, conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 671 del 11 de diciembre de 2023. En consecuencia,</p>					



otorgar el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. 869, que respecto al radicado No. 74524-0 y evento 458826 del 22 de junio de 2023, a través del cual allegó la póliza minero ambiental N° 500 46 994000000795, expedida por Aseguradora Solidaria, por un valor asegurado de (\$28.800.000,00), con vigencia desde el 05 de mayo de 2023 hasta el 05 de mayo de 2024, se informa que esta será evaluada en la plataforma Anna Minería, lo cual se le estará notificando conforme con los presupuestos de ley, conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 671 del 11 de diciembre de 2023.
1. **Informar** a los titulares del Contrato de Concesión No. 869, que se encuentra adeudando la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.298.376), por concepto de visita de fiscalización al área del título, requerida mediante Resolución PARC-003 del 05 de febrero de 2013, más los intereses que se causen desde el 18 de julio de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago y la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$15.174.447), por concepto de visita de fiscalización al área del título, requerida mediante AUTO PARC-287-13, del 27 de septiembre de 2013, más los



					<p>intereses que se causen desde el 18 de julio de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago, conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.11 del Concepto Técnico PARC No. 671 del 11 de diciembre de 2023.</p> <p>2. Informar que mediante el numeral 1 y 2 de los requerimientos del Auto PARC No.86 del 23 de febrero de 2021, notificado por estado PARC No. 9 del 25 de febrero de 2021; numeral 1 y 2 de requerimientos del Auto PARC-65 del 17 de febrero de 2022, notificado por estado PARC No. 18 del 18 de febrero de 2022; numeral 1 de los requerimientos del Auto PARC No. 752 del 31 de agosto de 2020, notificado por estado PARC No. 34 del 4 de septiembre de 2020; numeral 1 de requerimientos del Auto PARC No. 976-22 869, notificado por estado PARC No. 164 del 29 de diciembre de 2023; Auto PARC No.535 del 29 de agosto de 2019, notificado por estado PARC No. 041 del 03 de septiembre de 2019, numeral 2.7; Auto PARC No.380 del 22 de mayo de 2020, notificado por estado PARC No. 21 del 23 de junio de 2020, numeral 2.6; Auto PARC No.752 del 31 de agosto de 2020, notificado por estado PARC No. 34 del 4 de septiembre de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>3. Informar a las sociedades titulares del Contrato de Concesión No. 869, que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que el título presenta las siguientes superposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• ÁREAS SUSCEPTIBLES DE LA MINERÍA. ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN
--	--	--	--	--	--



					<p>MUNICIPIO JAMUNDÍ. Agencia Nacional de Minería – ANM. Actualizado 29/11/2018.</p> <ul style="list-style-type: none">• ZONA MACROFOCALIZADA VALLE DEL CAUCA. - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. – ACTUALIZADO 08/12/2019.• ZONA MICROFOCALIZADA CORREGIMIENTOS: SAN ANTONIO, SAN VICENTE, PUENTE VÉLEZ, AMPUDIA, VILLA COLOMBIA, LA LIBERIA, LA MESETA. - Unidad de Restitución de Tierras – URT. ACTUALIZADO 29/09/2019. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 671 del 11 de diciembre de 2023. <p>Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 671 del 11 de diciembre de 2023.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IKL-15551	REFORESTADORA ANDINA S.A.	6	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 956	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. IKL-15551, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de recebo correspondientes a los trimestres IV del 2022 y I del 2023, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo causal de caducidad a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKL-15551, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías II y III trimestre del año 2023 y el soporte de pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para subsanar la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme lo enunciado en el artículo 288 de la citada norma.</p>



RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IKL-15551, que respecto al radicado No 426055 y Número de radicado: 71308-0 del 02/05/2023 presentado en la plataforma ANNA Minería, mediante el cual se allegó la póliza de cumplimiento minero ambiental No 3622583-2 con una vigencia desde el 27/04/2023 hasta el 27/04/2024 expedida por la compañía suramericana con un valor asegurado de \$ 6.744.283, esta será evaluada en dicha plataforma, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2023.
2. **Informar** que el documento técnico allegado mediante radicado No 20231002588082 del 18/08/2023, se encuentra en evaluación técnica y será acogido mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2023
3. **Informar** que, mediante Auto No. 905- 1233 del 17/07/2023, se requirió la modificación del Formato Básico Minero anual del año 2019, toda vez que en el ítem C1. Producción en bruto, los datos de producción del mineral no corresponden al aprobado en el instrumento técnico para la anualidad (se registró arenas industriales y el mineral aprobado corresponde a recebo). Consultado en la plataforma ANNAMINERIA no se evidencia su presentación, motivo por el cual, nos pronunciaremos mediante acto administrativo



					<p>separado sobre la sanción a que haya lugar, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2023</p> <p>4. Informar que, respecto al Formato Básico Minero Anual de 2022, no se requiere de su presentación, teniendo en cuenta que el título minero se encontraba en suspensión temporal de obligaciones desde el 16 de julio de 2021 hasta el 17 de enero de 2023, mediante resolución No GSC-000174 del 29 de abril de 2022 y resolución No GSC-000304 del 07 de septiembre de 2023 de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2023.</p> <p>5. Informar que, respecto a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV-2021 y I, II, III 2022, no requieren de su presentación, teniendo en cuenta que el título minero se encontraba en suspensión temporal de obligaciones desde el 16 de julio de 2021 hasta el 17 de enero de 2023, mediante resolución No GSC-000174 del 29 de abril de 2022 y resolución No GSC-000304 del 07 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2023.</p> <p>6. Informar a Seguros Generales Suramericana S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 3622583-2 con una vigencia desde el 27/04/2023 hasta el 27/04/2024, ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería <i>“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”</i>, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>7. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 572 del 17 de noviembre de 2023.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	507105	MUNICIPIO DE TULUA	4	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 957	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 507105, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al municipio de Tuluá, beneficiario de la Autorización temporal.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al municipio de Tuluá, titular de la Autorización Temporal No. 507105, la presentación del Plan de Trabajos de Explotación –PTE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 699 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo</p>



					<p>establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al municipio de Tulua, titular de la Autorización Temporal No. 507105, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia ambiental al proyecto o certificado de estado de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 699 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>3. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al municipio de Tulua, titular de la Autorización Temporal No. 507105, la presentación del Formato Básico Minero (FBM) anual 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 699 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al municipio de Tulua, titular de la Autorización Temporal No. 507105, la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV del 2022 y I, II, III trimestre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4 del Concepto</p>
--	--	--	--	--	--



Técnico PARC No. 699 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** al titular de la de la Autorización Temporal No. 507105, que consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, se encontró que la Autorización Temporal No. 507105, presenta superposición con:
 - Superposición Total: Zonas Microfocalizadas-Macrofocalizadas
 - Unidad de Restitución de Tierras – URT. Zonas Macrofocalizada: - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo con lo señalado en el Concepto Técnico PARC No 699 del 14 de diciembre de 2023.
2. **Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No 699 del 14 de diciembre de 2023.
3. **Notificar** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	505789	ALCALDIA DE CALIMA DARIEN	4	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 958	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 505789, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al Municipio de Calima-El Darien, beneficiarios de la autorización temporal.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Municipio de Calima-El Darien, titular de la Autorización Temporal No. 505789, la presentación del Plan de Trabajos de Explotación –PTE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 698 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Municipio de Calima-El Darien, titular de la Autorización Temporal No. 505789, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia ambiental al proyecto o certificado de estado de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 698 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo



requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

- 3. Requerir** bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Municipio de Calima-El Darien, titular de la Autorización Temporal No. 505789, la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV del 2022 y I, II, III trimestre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 698 del 14 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. Informar** al titular de la de la Autorización Temporal No. 505789, que consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que la Autorización Temporal No. 505789, presenta superposición con:
Superposición Total: Zonas Microfocalizadas-Macrofocalizadas
Unidad de Restitución de Tierras – URT. Zonas Macrofocalizada: -
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico PARC No. 698 del 14 de diciembre de 2023.
- 2. Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No 698 del 14 de diciembre de 2023.



						<p>3. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	508292	CONCESIONARIA NUEVO CAUCA	4	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 959	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 508292, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones a CONCESIONARIA NUEVO CAUCA, beneficiaria de la autorización temporal.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al CONCESIONARIA NUEVO CAUCA, titular de la Autorización Temporal No. 508289, la presentación de copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia ambiental al proyecto minero o certificado de estado de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 683 del 12 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al CONCESIONARIA NUEVO CAUCA, titular de la Autorización Temporal No. 508289, la



presentación de el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 683 del 12 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** al beneficiario de la Autorización Temporal No. 508292, que el Plan de Trabajos de Explotación –PTE, será evaluado en un nuevo Concepto Técnico, el cual será acogido mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 683 del 12 de diciembre de 2023.
2. **Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 683 del 12 de diciembre de 2023.
3. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	7682	ECODESARROLLO S.A.S.	5	19/12/2023	AUTO PAR CALI No. 960	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 7682, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a la sociedad ECODESARROLLO S.A.S, en calidad de titular:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de carbón correspondientes a los trimestres I, II y IV del año 2021; I, II, III y IV del año 2022; I, II y III del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 678 del 12 de diciembre de 2023.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, declarar subsanado el requerimiento efectuado bajo causal de caducidad en el numeral 2 del ítem de requerimiento del Auto PARC No. 955 del 26 de diciembre de 2022, notificado por Estado PARC No. 163 del 28 de diciembre de 2022, en el cual se requirió la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos soportes de pago, correspondientes a los trimestres II y IV del año 2021; I, II y III del año 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 7682, que para poder evaluar la póliza de cumplimiento minero ambiental, esta deberá ser presentada a través de la plataforma AnnA Minería, en caso de presentar dificultades en la presentación de la misma, podrá solicitar ayuda a través del correo electrónico</p>



					<p>mesadeayudaanna@anm.gov.co, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 678 del 12 de diciembre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Informar a la sociedad titular, que revisado el visor geográfico de la Plataforma AnnA Minería, al momento de la evaluación técnica, no se observan superposiciones con zonas de exclusión y/o restricción minera con el área del Contrato de Concesión No. 7682, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 678 del 12 de diciembre de 2023.3. Informar que respecto a los Formatos Básicos Mineros Anual de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, dicha evaluación será acogida mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 678 del 12 de diciembre de 2023.4. Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 7682, que los requerimientos efectuados mediante Auto PARC No. 830 del 11 de diciembre de 2023, serán verificados en la siguiente visita de fiscalización.5. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 7682, que frente a la solicitud de revocatoria directa de la Resolución VSC No. 1306 del 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se impone una multa dentro el contrato de concesión No. 7682, presentada el día 10 de noviembre de 2023, mediante oficio con radicado No. 20231002729492, la autoridad minera se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo
--	--	--	--	--	---

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 106 de 106

					<p>y así dar respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>6. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No 678 del 12 de diciembre de 2023.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 21 de diciembre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**